



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVI - 16.122 - 05/11/2013

Titulos de Renta Fija Fuente: MerVaRos

BNY14				
72hs	13:15	13.000,0000	641,000%	83.330,00
72hs	13:49	7.000,0000	644,000%	45.080,00
72hs	14:06	16.000,0000	644,000%	103.040,00
72hs	15:41	11.000,0000	644,000%	70.840,00
72hs	16:48	13.000,0000	644,000%	83.720,00
		60000		386010

CVIT7				
CI	15:20	399.471,0000	111,610%	445.849,59
CI	15:41	404.282,0000	111,610%	451.219,14
		803753		897068,73

LAVITALICIA10C				
CI	15:26	474.650,0000	75,000%	355.987,50
CRONOCRED1C				
CI	14:42	2.069,0000	96,152%	1.989,38
FIDEBICA29B				
CI	16:57	8.000,0000	99,697%	7.975,76

Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Titulos de renta fija	1.348.472	1.649.031,37	
Cauciones	347	39.616.957,95	
Totales	\$	41.265.989,32	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
7	12/11/2013	17,76	309	36.415.470,95	36.539.470,16
8	13/11/2013	19,00	13	1.074.487,43	1.078.961,57
13	18/11/2013	17,25	4	405.000,00	407.488,26
14	19/11/2013	18,44	6	859.840,00	865.921,60
22	27/11/2013	18,00	13	579.537,00	585.824,57
30	05/12/2013	19,00	2	137.150,00	139.291,79
Totales:			347	39.471.485,38	39.616.957,95

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
Avalado	74619	GARA0512004	NACION	011	385	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2013	48hs	3.491,84
Avalado	74620	GARA1512008	CORDOBA	020	433	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2013	48hs	23.072,80
Avalado	74621	GARA1912003	CREDICOO	191	386	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2013	48hs	35.492,15
Avalado	74622	GARA0412002	MACRO	285	744	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2013	48hs	14.398,00
Avalado	74623	GARA2411002	SANTA FE	330	51	Sin Inf.	Sin Inf.	24/11/2013	48hs	20.000,00
Avalado	74624	ACPY2811001	NACION	011	CASI	Sin Inf.	Sin Inf.	28/11/2013	48hs	11.000,00
Avalado	74625	ACPY2911001	NACION	011	MON	Sin Inf.	Sin Inf.	29/11/2013	48hs	7.629,32
Avalado	74626	ACPY3011006	NACION	011	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	6.628,11
Avalado	74627	ACPY0801001	CORDOBA	020	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2014	48hs	10.000,00
Avalado	74628	ACPY1812001	SANTANDE	072	CASI	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2013	48hs	5.000,00
Avalado	74629	ACPY3011006	MACRO	285	CAR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	25.000,00
Avalado	74630	ACPY3001006	MACRO	285	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	10.920,00
Avalado	74631	ACPY3011006	SANTA FE	330	C DE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2013	48hs	20.000,00
Avalado	74632	ACPY0901001	SANTA FE	330	WHE	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2014	48hs	5.880,00
Avalado	74633	ACPY0512001	SANTA FE	330	HUG	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2013	48hs	5.823,00
Avalado	74634	ACPY2012003	SANTA FE	330	HUG	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2013	48hs	5.823,00
Avalado	74635	ACPY3112002	SANTA FE	330	HUG	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2013	48hs	5.823,00
Avalado	74636	ACPY3112002	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2013	48hs	60.000,00
Avalado	74637	ACPY2801001	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2014	48hs	50.000,00
Avalado	74638	ACPY2802006	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2014	48hs	47.000,00
Avalado	74639	ACPY1008003	BAPRO	014	CTR	Sin Inf.	Sin Inf.	10/08/2014	48hs	70.000,00
Avalado	74640	ACPY3005005	MACRO	285	PER	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2014	48hs	190.950,89
Avalado	74641	FIDU12030001	NACION	011	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2014	48hs	15.000,00
Avalado	74642	GARA3112008	SANTA FE	330	71	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2013	48hs	33.756,00

Cheques Autorizados para Cotizar - Sección III: de pago diferido directos Fuente: MerVaRos

Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto
No Garantizado	74567	35378608	HSBC	150	036	1429	22/08/2013	22/02/2014	48hs	54.445,00
No Garantizado	74603	86733553	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	02/01/2014	48hs	4.500,00
No Garantizado	74604	86733554	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	03/02/2014	48hs	5.000,00
No Garantizado	74605	86733555	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	03/02/2014	48hs	5.000,00
No Garantizado	74606	86733556	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	03/02/2014	48hs	4.500,00
No Garantizado	74607	86733551	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	02/01/2014	48hs	5.000,00
No Garantizado	74608	86733552	GALICIA	007	235	1625	02/11/2013	02/01/2014	48hs	5.000,00
Garantizado	74615	15574732	MACRO	285	332	2000	25/09/2013	29/11/2013	48hs	10.731,00
Warrant	74616	90438589	PATAGONI	034	360	2000	04/11/2013	17/01/2014	48hs	55.000,00
Warrant	74617	90438590	PATAGONI	034	360	2000	04/11/2013	17/01/2014	48hs	120.000,00
Warrant	74618	90438591	PATAGONI	034	360	2000	04/11/2013	15/01/2014	48hs	60.000,00



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

5-11-13

PANEL MERVAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	3,80	3,80	3,80	3,82	3,82	+ 0,5	20.800	79.376	13:24
ALUA		3,80	3,80	3,80	3,92	3,86	+ 1,6	548.421	2M122	16:52
APBR		79,50	79,50	77,50	79,50	79,30	- 0,3	46.618	3M685	16:58
BMA	CI	23,00	24,50	24,50	25,00	25,00	+ 8,7	4.329	106.925	13:55
BMA		23,65	24,50	23,70	26,00	26,00	+ 9,9	221.433	5M580	16:57
COME	CI	0,71	0,715	0,715	0,735	0,73	+ 2,8	561.510	409.083	15:40
COME		0,715	0,72	0,718	0,75	0,748	+ 4,6	2M762	2M024	16:55
EDN	CI	2,32	2,45	2,45	2,60	2,60	+ 12,1	49.119	126.959	15:37
EDN		2,45	2,49	2,46	2,69	2,69	+ 9,8	2M016	5M175	16:55
ERAR	CI	2,90	2,97	2,97	3,07	3,07	+ 5,9	107.880	323.786	15:49
ERAR		2,93	2,97	2,96	3,09	3,05	+ 4,1	3M831	11M651	16:58
FRAN		21,55	21,70	21,70	23,50	23,40	+ 8,6	216.312	4M917	16:56
GGAL	CI	8,65	8,85	8,85	9,40	9,30	+ 7,5	125.205	1M153	15:39
GGAL		8,80	8,89	8,85	9,75	9,70	+ 10,2	1M853	17M293	16:57
PAMP	48	1,91	2,03	2,03	2,03	2,03	+ 6,3	20.000	40.600	14:31
PAMP	CI	1,87	1,98	1,98	2,05	2,05	+ 9,6	376.646	761.609	15:47
PAMP	24	1,91	2,03	2,03	2,05	2,05	+ 7,3	39.263	80.089	16:52
PAMP		1,98	2,01	1,98	2,08	2,07	+ 4,5	5M014	10M204	16:57
PESA	48	5,80	5,75	5,75	5,75	5,75	- 0,9	2.833	16.289	14:36
PESA	CI	5,60	5,66	5,66	5,78	5,78	+ 3,2	86.011	492.823	15:33
PESA		5,60	5,67	5,64	5,84	5,82	+ 3,9	824.717	4M769	16:57
TECO2	24	36,80	38,00	38,00	38,00	38,00	+ 3,3	2.000	76.000	12:22
TECO2	CI	37,05	37,95	37,95	38,90	38,90	+ 5,0	2.260	85.909	15:28
TECO2		37,60	37,85	37,85	39,80	39,60	+ 5,3	394.044	15M203	16:56
TS	CI	216,50	217,00	217,00	222,00	222,00	+ 2,5	438	95.974	15:56
TS		217,00	217,50	217,00	221,00	220,80	+ 1,8	33.641	7M388	16:54
YPDF	24	187,00	195,00	195,00	199,00	195,00	+ 4,3	76	14.940	13:33
YPDF	CI	184,00	194,00	194,00	199,00	197,00	+ 7,1	3.400	669.788	15:07
YPDF	48	198,50	197,00	197,00	199,00	199,00	+ 0,3	2.044	405.198	15:33
YPDF		186,00	189,00	188,00	200,00	197,50	+ 6,2	69.197	13M635	16:57

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		3,15	3,20	3,10	3,22	3,11	- 1,3	12.894	40.888	15:54
APSA		55,00	56,00	55,00	56,00	55,00		171	9.524	12:27
AUSO		2,30	2,35	2,30	2,40	2,40	+ 4,3	10.590	24.686	15:57
BHIP		1,93	1,95	1,95	2,11	2,09	+ 8,3	394.036	802.859	16:58
BOLT		2,99	3,00	2,95	3,00	2,95	- 1,3	12.004	35.872	16:44
BPAT		5,80	5,76	5,70	6,00	6,00	+ 3,4	23.180	134.421	16:32
BRIO	CI	13,10	13,70	13,70	13,70	13,70	+ 4,6	2.000	27.400	14:39
BRIO	24	8,70	13,70	13,70	13,70	13,70	+ 57,5	300	4.110	14:42
BRIO		13,35	13,45	13,40	14,50	14,50	+ 8,6	47.627	658.000	16:51
CADO		6,10	6,00	6,00	6,35	6,30	+ 3,3	24.952	154.401	16:33
CAPU		4,35	4,35	4,34	4,35	4,35		8.250	35.867	16:38
CAPX	CI	4,75	5,20	5,20	5,30	5,30	+ 11,6	3.741	19.577	15:23
CAPX		4,90	5,30	5,00	5,30	5,10	+ 4,1	25.576	130.498	16:53
CARC		2,06	2,14	2,14	2,19	2,18	+ 5,8	25.439	55.302	16:19
CECO2	CI	1,21	1,24	1,24	1,27	1,27	+ 5,0	20.900	25.943	15:00
CECO2		1,13	1,14	1,10	1,28	1,25	+ 10,6	807.276	992.272	16:52
CECOX	24	0,45	0,20	0,16	0,25	0,17	- 62,2	440.633	86.068	16:44
CELU		4,80	4,90	4,78	4,90	4,78	- 0,4	18.633	89.884	16:54
CEPU2		18,50	18,50	18,30	19,20	19,00	+ 2,7	12.061	228.252	16:45
CGPA2		1,70	1,70	1,70	1,76	1,76	+ 3,5	5.587	9.743	16:42
CRES		9,80	10,20	10,00	10,20	10,00	+ 2,0	21.319	215.712	16:53
DYCA		4,35	4,10	4,10	4,15	4,15	- 4,6	3.839	15.827	14:49
FERR		3,20	3,23	3,23	3,25	3,25	+ 1,6	6.490	21.071	16:53
FIPL		1,79	1,79	1,75	1,79	1,75	- 2,2	50.247	88.269	16:54
GALI		16,50	16,70	16,55	16,70	16,65	+ 0,9	2.001	33.223	15:41
GARO		3,60	3,70	3,60	3,70	3,60		7.368	26.770	16:31
GBAN		3,20	3,20	3,20	3,20	3,20		1.900	6.080	15:19
GCLA		17,70	17,80	17,70	18,25	18,25	+ 3,1	6.028	108.397	16:27
GRIM		4,25	4,40	4,40	4,49	4,49	+ 5,6	15.090	67.115	16:27
INDU		5,61	5,70	5,60	5,75	5,60	- 0,2	109.908	622.748	16:56
INTR		4,10	4,10	4,10	4,10	4,10		5.946	24.378	12:40
INVJ		1,70	1,80	1,80	1,80	1,80	+ 5,9	4.885	8.793	16:34
IRSA		10,85	10,95	10,95	11,00	10,95	+ 0,9	16.449	180.708	16:52
JMIN		4,70	4,80	4,60	4,80	4,60	- 2,1	3.219	15.269	16:54
LEDE		6,28	6,30	6,30	6,49	6,46	+ 2,9	24.983	160.500	16:52
LONG		1,61	1,60	1,60	1,66	1,66	+ 3,1	46.712	75.894	16:01
METR		1,42	1,43	1,40	1,50	1,50	+ 5,6	188.475	272.472	16:42
MIRG	24	156,50	159,50	159,50	159,50	159,50	+ 1,9	31	4.992	14:53
MIRG		158,10	159,00	158,00	161,00	158,50	+ 0,3	13.804	2M193	16:52
MOLI		27,00	27,20	27,20	28,75	28,75	+ 6,5	20.819	586.380	16:51
MORI		2,21	2,21	2,21	2,25	2,25	+ 1,8	6.817	15.165	16:56
OEST		2,75	2,75	2,75	2,75	2,75		15.900	43.725	16:00
PATA		7,12	7,20	7,20	7,21	7,21	+ 1,3	2.260	16.284	16:54
PATY		15,80	16,40	16,40	17,00	17,00	+ 7,6	3.712	61.671	16:30
POLL		0,198	0,185	0,18	0,19	0,185	- 6,6	176.255	32.303	16:47
PSUR		0,785	0,79	0,79	0,83	0,83	+ 5,7	15.949	12.940	15:28
REP		240,00	240,00	240,00	242,00	242,00	+ 0,8	295	71.000	15:42
SALO		1,00	0,93	0,93	0,93	0,93	- 7,0	10.000	9.300	15:23



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

5-11-13

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
SAMI		9,20	9,20	9,10	9,30	9,30	+ 1,1	10.137	92.990	16:35
SEMI		1,79	1,84	1,74	1,84	1,81	+ 1,1	161.267	287.306	16:53
STD		83,00	82,00	80,75	82,00	81,00	- 2,4	1.394	112.809	15:28
TEF		157,00	155,00	155,00	158,00	158,00	+ 0,6	59	9.214	16:57
TGNO4	48	1,78	1,62	1,62	1,62	1,62	- 9,0	200.000	324.000	11:11
TGNO4	CI	1,37	1,74	1,74	1,74	1,74	+27,0	6.454	11.229	14:40
TGNO4		1,63	1,68	1,66	1,79	1,76	+ 8,0	1M116	1M957	16:56
TGSU2		4,08	4,08	4,08	4,40	4,40	+ 7,8	41.610	172.944	16:11
TRAN	CI	1,24	1,37	1,37	1,40	1,40	+12,9	15.716	21.722	15:26
TRAN		1,32	1,33	1,32	1,41	1,41	+ 6,8	1M237	1M703	16:56

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	48	808,00	811,00	811,00	811,00	811,00	+ 0,4	10.000	81.100	13:03
AA17	24	814,00	808,75	808,75	817,00	817,00	+ 0,4	37.574	306.511	14:36
AA17	CI	808,00	808,75	808,75	818,50	818,00	+ 1,2	2M377	19M385	15:40
AA17		810,50	810,50	810,00	820,00	819,50	+ 1,1	7M758	63M331	16:58
AE14		101,00	100,70	100,70	101,00	100,85	- 0,1	1M694	1M708	16:25
AS15		89,20	88,80	88,80	88,80	88,80	- 0,4	25.638	22.779	14:44
BD2C4		660,00	666,00	660,50	666,00	660,50	+ 0,1	17.000	112.410	16:49
BDC14		641,50	641,50	641,00	642,25	641,00	- 0,1	230.000	1M476	16:51
BDC18		665,00	670,00	670,00	671,50	670,60	+ 0,8	2M055	13M789	15:46
BDC19	24	665,00	667,50	667,50	667,50	667,50	+ 0,4	300.000	2M002	14:20
BDC19		664,00	666,00	666,00	668,00	667,00	+ 0,5	122.000	813.420	16:40
BDED	CI	637,00	639,75	639,75	639,80	639,75	+ 0,4	7.303	46.723	14:28
BDED		638,00	638,00	638,00	642,00	641,00	+ 0,5	504.030	3M225	16:57
BP15		922,70	920,00	920,00	930,00	929,00	+ 0,7	700.000	6M476	16:16
BPLD		465,00	468,00	460,00	468,00	463,999	- 0,2	544.379	2M519	16:43
BPLD	CI	639,906	639,00	639,00	639,00	639,00	- 0,1	350.000	2M236	14:02
BPLD		640,00	640,00	640,00	640,00	640,00		544	3.481	14:34
BPMD		550,00	555,00	555,00	570,00	570,00	+ 3,6	116.000	649.512	16:49
CN13		620,00	620,00	619,01	620,00	619,01	- 0,2	51.000	315.842	16:42
CO17		383,00	383,00	383,00	389,00	389,00	+ 1,6	7.000	27.170	16:04
CUAP		101,00	101,00	101,00	101,00	101,00		2.970	2.999	14:51
DIA0		1.120	1.125	1.120	1.125	1.125	+ 0,4	114.369	1M281	16:46
DICA		1.220	1.195	1.195	1.220	1.195	- 2,0	57.925	699.682	16:55
DICP		181,75	181,75	181,40	182,00	181,40	- 0,2	497.764	903.263	16:45
DICY		985,00	995,50	995,50	1.015	1.010	+ 2,5	576.742	5M816	16:56
DIY0		989,00	1.000	1.000	1.005	1.005	+ 1,6	62.000	620.574	16:47
FORM3		518,50	515,00	515,00	515,00	515,00	- 0,7	31.000	159.650	15:02
NDG1	24	568,681	637,00	637,00	637,00	637,00	+12,0	1M000	6M370	15:44
NDG1		625,00	635,00	635,00	637,00	636,00	+ 1,8	254.210	1M617	16:51
NDG21		632,00	655,00	655,00	657,00	657,00	+ 4,0	1M000	6M558	16:15
NF18		143,00	143,50	142,75	143,75	142,75	- 0,2	937.935	1M340	16:39
PAA0		369,00	375,00	375,00	375,00	375,00	+ 1,6	7.000	26.250	15:06
PARA		393,00	395,00	395,00	398,00	398,00	+ 1,3	294.455	1M171	16:51
PARP		66,50	69,00	69,00	69,00	69,00	+ 3,8	10.000	6.881	16:05
PARY	CI	355,00	355,00	355,00	355,00	355,00		5.662	20.100	14:16
PARY		355,00	355,00	355,00	365,00	363,00	+ 2,3	1M364	4M948	16:52
PMO18		620,00	622,00	622,00	635,00	635,00	+ 2,4	263.700	1M665	16:01
PMY16		624,99	636,00	636,00	638,00	638,00	+ 2,1	119.000	758.840	16:41
PUO19		650,00	660,00	651,00	671,00	671,00	+ 3,2	2M629	17M580	16:27
RO15	48	877,00	882,50	882,50	887,50	887,50	+ 1,2	1M100	9M737	15:08
RO15	CI	877,50	878,00	878,00	888,00	888,00	+ 1,2	11M393	100M614	15:57
RO15	24	878,00	880,00	880,00	888,00	888,00	+ 1,1	82.816	730.694	16:05
RO15		878,75	878,75	878,50	890,00	889,95	+ 1,3	9M099	80M517	16:57
RS14		54,00	54,25	54,25	54,25	54,25	+ 0,5	6M004	3M257	16:22
SC95A	24	0,00	88,21	88,21	88,21	88,21		1M500	1M323	14:05
TCDC2		121.809	122.903	122.903	122.903	122.903	+ 0,9	566.275	695.968	16:48
TCDC3		86,60	86,77	86,77	86,77	86,77	+ 0,2	293.400	254.583	16:48
TDA85	CI	15,264	8,739	8,739	8,739	8,739	-42,7	5M000	436.950	15:21
TMA97	CI	0,00	6,014	6,014	6,014	6,014		4M000	240.560	15:20
TSCH6		23,575	24,30	24,30	24,30	24,30	+ 3,1	10.000	2.430	11:46
TSCH7		40,00	40,25	40,25	40,30	40,30	+ 0,8	86.950	35.032	15:10
TSCH8		47,70	47,50	47,50	48,00	47,50	- 0,4	127.069	60.480	14:11
TTPA1	CI	47,934	8,678	8,678	8,678	8,678	-81,9	2M000	173.560	15:22
TVPA	48	85,00	87,50	87,50	87,50	87,50	+ 2,9	7.000	6.125	15:36
TVPA		87,40	87,40	87,30	88,19	88,00	+ 0,7	1M451	1M271	16:51
TVPE	24	107,10	107,18	107,18	107,18	107,18	+ 0,1	1M400	1M500	14:28
TVPE	CI	107,00	106,80	106,80	108,00	107,25	+ 0,2	3M530	3M790	15:58
TVPE		107,40	107,40	107,10	108,00	107,35	- 0,0	4M262	4M592	16:52
TVPP	CI	11,47	11,35	11,32	11,39	11,37	- 0,9	186M161	21M129	15:48
TVPP	48	11,30	11,39	11,39	11,39	11,39	+ 0,8	50.000	5.695	16:18
TVPP	24	11,35	11,40	11,40	11,40	11,40	+ 0,4	5M500	627.000	16:26
TVPP		11,425	11,43	11,35	11,45	11,37	- 0,5	43M112	4M912	16:58
TVPY	CI	83,70	83,50	82,80	83,50	83,50	- 0,2	3M482	2M899	15:44
TVPY	48	83,70	84,10	84,10	84,15	84,15	+ 0,5	100.000	84.125	16:51
TVPY		83,70	83,90	83,10	84,25	84,25	+ 0,7	9M746	8M161	16:57
TVY0		82,50	83,00	81,60	83,00	82,85	+ 0,4	2M355	1M934	16:56
YAGF3	CI	75,48	15,558	15,558	15,558	15,558	-79,4	2M503	389.490	15:20



TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	5,9150	5,9550
Libra esterlina (*)	9,4823	9,5643
Euro (*)	7,9586	8,0273
Franco Suizo	647,3204	652,5908
Yen	5,9966	6,0456
Dólar canadiense	565,4774	570,0008
Corona danesa	106,6179	107,9525
Corona noruega	98,5143	99,8325
Corona sueca	90,2892	91,5750

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	5,9150	5,9550
USD Bco Central Referencia	5,9530	
USD Interbancario	5,9525	5,9550
USD Mayorista bancos	5,9525	5,9575
USD Mayorista casas cambio	9,7900	9,8300
USD Minorista casas cambio	5,8950	5,9550
USD Valor hoy mercado	5,9450	5,9475
EUR Mayorista casas cambio	8,1000	8,1700
EUR Minorista casas cambio	8,0500	8,2200

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CIS VI.....	Nº 5
CRONOCRED I.....	Nº 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	Nº 6
CREDINÁMICO V Y VI.....	R.R.
LA VITALICIA X.....	R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

Nº 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitidos será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

Nº 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Sociedad Fiduciaria se encuentra analizando los efectos de dicha intervención respecto al Fiduciante y Administrador de los Créditos, señalando que al 25 de septiembre no se han producido alteraciones en los activos fideicomitidos.

R.R.: Rueda Reducida.

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA Nº 45/2013**VISTO**

La presentación efectuada el 04 de septiembre de 2013 por Solidum S.G.R., solicitando la ampliación del importe máximo de cheques avalados, que podrá encontrarse en todo momento, depositados en Caja de Valores S.A., al 200 % del monto del Fondo de Riesgo constituido;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva Nº 09/2007, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a Solidum S.G.R. como avalista de cheques de pago diferido a negociarse en la Institución, por un importe máximo, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., del 80 % del monto del Fondo de Riesgo o Fondo de Garantía constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 11/2012, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó la ampliación del importe máximo de cheques avalados por Solidum S.G.R. que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. al 150 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja de los últimos estados contables presentados;

Que la Sociedad de Garantía Recíproca ha cumplido con la presentación de los requerimientos establecidos para en la Sección II del Reglamento de Cotización de Cheques de Pago Diferido,

Que en oportunidad de la presentación de los estados contables exigidos, la Dirección de Títulos de la institución ha comunicado a Caja de Valores S.A. las variaciones del monto máximo de cheques avalados que podrán encontrarse en todo momento depositados por la Sociedad de Garantía Recíproca;

Que mediante nota de fecha 04 de septiembre de 2013 Solidum S.G.R. ha solicitado la ampliación del importe máximo autorizado oportunamente de cheques avalados al 200%, exponiendo la intención de desarrollarse regionalmente hasta lograr un posicionamiento como referente, fundamentando la solicitud en las estimaciones realizadas por los socios partícipes de operaciones a realizar y al Fondo de Riesgo expresado en los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013;

Que en fecha 30 de septiembre de 2013, en cumplimiento del artículo 5º del citado Reglamento, la Sociedad de Garantía Recíproca ha presentado los estados contables anuales auditados correspondientes al último ejercicio finalizado el 30 de



junio de 2013, tal como fueron presentados a la respectiva autoridad de control, con constancia de su aprobación por el órgano social correspondiente;

Que según informe de la Caja de Valores S.A. de fecha 11 de octubre de 2013, se encuentran bajo su custodia cheques de pago diferido avalados por Solidum S.G.R. que representan aproximadamente el 120% del total de su Fondo de Riesgo;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 04 de noviembre de 2013 emitió un dictamen favorable sobre la autorización de la ampliación solicitada,

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la ampliación de importe máximo de cheques avalados por Solidum S.G.R., que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., al 200 % del monto del Fondo de Riesgo constituido, según surja del último estado contable presentado. Dicho límite será comunicado a la Caja de Valores SA por la Dirección de Títulos de la institución en cada oportunidad en que la Sociedad de Garantía Recíproca presente sus estados contables.

Artículo 2°: Informar a la Sociedad de Garantía Recíproca que la autorización de ampliación solicitada implicará continuar con la obligación de presentar ante la Dirección de Títulos de esta Bolsa, para su correspondiente publicación, además de la documentación anual exigida por el artículo 5° del Reglamento de Cheque de Pago Diferido, presentar dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado cada trimestre, los estados contables correspondientes a los períodos intermedios, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como constancia de su aprobación por el órgano de administración.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la Sociedad de Garantía Recíproca, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 4 de noviembre de 2013.-

FABIO J. BINI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 46/2013

VISTO

La presentación efectuada por Banco Hipotecario S.A. en fecha 22 de octubre de 2013 solicitando la autorización de listado de las Obligaciones Negociables Serie XIII a tasa fija por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y Serie XIV a tasa variable por un valor nominal de hasta \$25.000.000, todas por un valor nominal total en conjunto de \$50.000.000 ampliable por hasta la suma de valor nominal \$500.000.000, emitidas dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 500.000.000 o su equivalente en pesos, en el marco de las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Rosario para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de listado de títulos valores, y

CONSIDERANDO

Que, la Emisora presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de esta Bolsa de Comercio para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de listado de títulos valores y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2013);

Que, la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de las normas citadas;

Que, la Comisión Nacional de Valores procedió a autorizar la Oferta Pública de las Obligaciones Negociables en el marco del Programa por Resolución N° 16.573, de fecha 24 de mayo de 2011 y la emisión de las Series XIII y XIV el 25 de octubre de 2013, mediante constancia de la Subgerencia de Emisoras "C" de la Comisión Nacional de Valores;

Que, la emisión de las Obligaciones Negociables Series XIII y XIV fue aprobada por Reunión de Directorio de la Emisora de fecha 11 de septiembre de 2013;



Que, las Series XIII y XIV de Obligaciones Negociables se emiten dentro del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por un monto total de hasta v/n U\$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas;

Que, las Series XIII y XIV comprenden Obligaciones Negociables por un valor total en conjunto de valor nominal \$50.000.000, ampliables por hasta la suma de valor nominal \$500.000.000;

Que, la Serie XIII comprende Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada luego de finalizado el Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados de la Colocación;

Que, el vencimiento de la Series XIII será en la fecha en que se cumplan 360 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, día que será amortizado en su totalidad el capital de las Obligaciones Negociables;

Que, la Serie XIII cuenta con calificación de riesgo "A1+(arg)" otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.;

Que, la Serie XIV comprende Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y devengarán un interés a una tasa de interés variable, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el Banco Central de la República Argentina, la "Tasa Badlar Privada", durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil Bursátil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil Bursátil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último), más (ii) el Margen de Corte a licitar en el período de Licitación Pública;

Que, el vencimiento de la Series XIV será el día en que se cumplan 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, día que será amortizado en su totalidad el capital de las Obligaciones Negociables;

Que, la Serie XIV cuenta con calificación de riesgo "AA(arg)" otorgada por Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.;

Que, los intereses de las Series XIII y XIV de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por período vencido a parir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará en el Aviso de Resultados de la Colocación;

Que, las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales depositados en Caja de Valores S.A.;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 04 de noviembre de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Obligaciones Negociables Series XIII y XIV solicitada;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado de las Obligaciones Negociables Serie XIII a tasa fija por un valor nominal de hasta \$25.000.000 y Serie XIV a tasa variable por un valor nominal de hasta \$25.000.000, todas por un valor nominal total en conjunto de \$50.000.000 ampliable por hasta la suma de valor nominal \$500.000.000, emitidas dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 500.000.000 o su equivalente en pesos.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

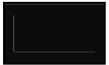
Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 4 de noviembre de 2013

FABIO J. BINI
Prosecretario 1º

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 47/2013****VISTO**

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 19 de septiembre de 2013 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie VI emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por hasta v/n \$ 20.000.000, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.139/12, en su artículo 24°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Letras del Tesoro por hasta v/n \$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$150.000.000 en circulación, publicada en el Boletín Municipal de fecha 20 de diciembre de 2012;

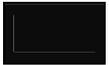
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.333/2013 se dispuso la emisión de Letras del Tesoro Serie VI por hasta v/n \$20.000.000;

Que en virtud de no haber adherido la Municipalidad de la ciudad de Córdoba a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, no es menester contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda de la Nación para acceder a cualquier operación de crédito por parte del mencionado Municipio;

Que las características generales y particulares de la Serie VI de las Letras del Tesoro fueron establecidas por el Decreto N° 1.333/2013 y contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 20.000.000;
- Vencimiento: el 05 de enero de 2014;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 11 de noviembre de 2013 y 5 de enero de 2014. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 439 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.
- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;
- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.
- Garantía: Se cede en garantía, a favor de los titulares de las Letras, la recaudación del Municipio por la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios. A tal fin se suscribió una extensión del contrato entre el Municipio y BMR Mandatos y Negocios S.A. por el cual se abrió hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, sin servicio de cheques, que es exclusivamente operada por BMR Mandatos y Negocios S.A. Quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta Recaudadora abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable a la mencionada Sociedad.
- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;
- Negociación: Listarán en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba y de Rosario y eventualmente se negociararán en el Mercado Abierto Electrónico;

Que la Municipalidad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación de la Emisión de Letras del Tesoro Serie VI por hasta VN\$ 20.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa2.ar;



Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. en fecha 27 de marzo de 2013 se ha procedido a la prórroga del mismo con referencia a la presente Serie;

Que con fecha 27 de septiembre de 2013, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie VI por un monto de v/n \$20.000.000;

Que, la documentación presentada cumple con todos los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 04 de noviembre de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro Serie VI de la Municipalidad de Córdoba;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62°, inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie VI por valor nominal de \$20.000.000.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 4 de noviembre de 2013.

FABIO J. BINI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 48/2013

VISTO

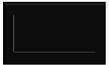
La presentación efectuada el 30 de agosto de 2013, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero ADVANTA IV, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de julio de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero ADVANTA IV, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en Boletín Diario de la Institución de fecha 16 de julio de 2013;

Que, con fecha 20 de agosto de 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando, en consecuencia, el 34,19390% del capital de los valores emitidos para esa clase, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante la publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 13 de agosto de 2013;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.13 del Contrato de Fideicomiso, Advanta Semillas S.A.I.C. en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero ADVANTA IV mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;



Que, con fecha 14 de agosto de 2013 Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y Advanta Semillas S.A.I.C suscribieron un Contrato de Cesión y Transferencia en virtud del cual, el Fiduciario procedió a la cesión y entrega de los Créditos existentes en el Fideicomiso, habiéndoles recibido Advanta Semillas S.A.I.C. de conformidad;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 09 de octubre de 2013 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 04 de noviembre de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero ADVANTA IV;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 62° inciso 2° del Estatuto,

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero ADVANTA IV, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 09/2013 de fecha 13 de febrero de 2013 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 4 de noviembre de 2013

FABIO J. BINI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 49/2013

VISTO

La presentación efectuada el 30 de agosto 2013 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI, y

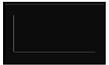
CONSIDERANDO

Que, con fecha 21 de febrero 2013 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de febrero 2013;

Que, con fecha 20 de mayo de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 14 de mayo de 2013;

Que, con fecha 22 de julio de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 16 de julio de 2013;

Que, con fecha 20 de agosto de 2013 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 1,52038 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 13 de agosto de 2013;



Que, conforme lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato de Fideicomiso, Banco Bica S.A. en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 14 de agosto de 2013 Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y Banco Bica S.A. suscribieron un Contrato de Cesión y Transferencia en virtud del cual, el Fiduciario procedió a la cesión y entrega de los Créditos existentes en el Fideicomiso, habiéndoles recibido Banco Bica S.A. de conformidad;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 09 de octubre de 2013 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 04 de noviembre de 2013, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 62° inciso 2° del Estatuto,

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXI, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 02/2012 de fecha 19 de marzo de 2012 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 4 de noviembre de 2013

FABIO J. BINI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente